

BASES CONCURSO

“GANA CON TU BONO Y/O REEMBOLSO WEB”

En Santiago, a 31 de Marzo de 2017, **ISAPRE CONSALUD S.A.**, Rut N°96.856.780-2, con domicilio en Avenida Pedro Fontova N° 6650, de la comuna de Huechuraba, Santiago, en adelante “La Empresa” o “Consalud”, ha organizado un concurso a través de la “Sucursal Virtual Consalud”, el cual se registró por las siguientes Bases:

PRIMERO: Antecedentes.-

Entre el 01 y el 30 de Abril de 2017, Isapre Consalud S.A., a través de la “Sucursal Virtual Consalud”, ha organizado un concurso para los afiliados que ingresen a la sucursal virtual y utilicen la aplicación de Bono Web en la página <http://clientes.consalud.cl> o de Reembolso Web en la “Aplicación Móvil” de Consalud.

SEGUNDO: Participantes.-

Pueden participar en este Concurso todos aquellos afiliados titulares que se encuentren vigentes en Isapre Consalud, al momento de realizar su transacción a través de la Sucursal Virtual.

Es requisito que la persona participante resida en el territorio de la República de Chile.

No podrán participar de este Concurso los trabajadores de Isapre Consalud, ni sus familiares directos de primer grado.

TERCERO: Modalidad del Concurso.-

Para participar del concurso, los interesados deberán realizar una compra de a lo menos un bono a través del servicio “Venta de Bonos Web” de la página <http://clientes.consalud.cl> o solicitar un reembolso por medio de la aplicación “Reembolso Web” en nuestra “Aplicación Móvil”, la cual se encuentra disponible para su descarga en Play Store y App Store.

CUARTO: Premios y Sorteo.-

El día 12 de Mayo de 2017, se realizará un Sorteo General, premiándose al ganador con un Smartphone Samsung Galaxy S7.

En dicho sorteo se considerarán todas las compras de bonos web y reembolsos web realizados por nuestros afiliados a través de los medios antes señalados, entre el 01 y el 30 de Abril de 2017, y que estén vigentes en la Isapre a la fecha del sorteo.

El premio se sorteará desde una tómbola electrónica que seleccionará aleatoriamente al ganador.

El premio podrá ser cobrado hasta el día 31 de Mayo de 2017.

Transcurrido los plazos antes indicados sin que se haya efectuado el cobro del premio, éste se entenderá de pleno derecho caducado, habilitando a Consalud a dar por cerrado el concurso.

El premio no incluye ningún otro bien o servicio distinto al premio definido, y no podrá exigirse el canje de éste por ninguna otra prestación, ni aun cuando el ganador no pudiera gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa. Los premios no son canjeables por dinero.

QUINTO: Comunicación al Ganador y Entrega del Premio.-

La identidad del ganador será publicada a más tardar el día 15 de Mayo de 2017. Esta información se dará a conocer en la página web <http://www.consalud.cl/index.html> y además de la página de Facebook de Isapre Consalud www.facebook.com/Consalud.

Junto a lo anterior, se le enviará al ganador un aviso al correo electrónico registrado en la Isapre.

El premio se entregará exclusivamente al ganador, quien al momento de cobrarlo, deberá presentar su cédula de identidad. Si no pudiera cobrarlo personalmente, podrá facultar a otra persona mayor de edad, para que lo reciba por él, debiendo otorgarle al efecto poder suficiente ante Notario.

Los ganadores de los premios deberán dirigirse a la oficina central de Isapre Consalud S.A., ubicada en Avenida Pedro Fontova N° 6650, com una de Huechuraba, Santiago, para hacer retiro de su premio.

SEXTO: Exclusión de Responsabilidad.-

Isapre Consalud no asume responsabilidad alguna si a consecuencia de cualquier hecho, accidente o circunstancia posterior a la entrega, ocurre cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, ya sean propios o ajenos al ganador.

Se entenderá que la aceptación del premio por parte del ganador implicará, para todos los efectos, una renuncia a cualquier reclamación posterior u acción legal en contra de Isapre Consalud.

SEPTIMO: Publicidad.-

Las personas que resulten ganadoras, facultan expresamente a Isapre Consalud para publicar sus datos personales en las páginas web señaladas en la cláusula quinta y para tomar fotografías, videgrabaciones o audio en el momento de la entrega de premio, las que serán subidas al sitio web, enviadas y/o publicadas en algún medio de prensa escrita o digital, renunciando a cualquier compensación o pago por dicho concepto, a cualquier título.

OCTAVO: Aceptación de las Bases.-

Por el hecho de participar en el Concurso, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes Bases, aceptándolas en su integridad y sometiéndose a estas reglas y a la normativa legal vigente.

Asimismo, cualquier otra decisión adoptada por Consalud respecto de cualquier asunto no previsto en estas Bases, tendrá el carácter de definitivo e inapelable, en especial la terminación anticipada del presente Concurso.

La decisión de cada persona de participar, será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados del mismo, reconociendo la posibilidad de perder o ganar.

NOVENO: Jurisdicción.-

Para el caso de dudas o divergencias en la aplicación de las presentes bases, corresponderá a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Santiago de Chile.

DECIMO: Disponibilidad del Sitio Web.-

Consalud no será responsable por las fallas en la disponibilidad o velocidad del sitio web www.consalud.cl como tampoco por los servicios comprometidos en él.

UNDECIMO: Otros.-

La Empresa se reserva el derecho de modificar estas bases, en forma total o parcial, mediante un Anexo de Bases y publicación en su página web www.consalud.cl